

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p><b>Riesgos Laborales</b><br/><b>Caída en altura</b></p>  | <p><b>EQUIPO DE TRABAJO EVALUADO</b></p>  | <p><b>Familia Profesional</b></p>   |
| <p>La utilización de una escalera de mano como puesto de trabajo en altura deberá limitarse a las circunstancias en que la utilización de otros equipos de trabajo más seguros no esté justificada por el bajo nivel de riesgo y por las características de los emplazamientos que el empresario no pueda modificar.</p>  |    |  |
| <p><b>Medidas antes de trabajar</b></p>   | <p><b>ESCALERAS DE MANO</b></p>   | <p><b>INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN</b></p>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Las escaleras de mano se colocarán de forma que su estabilidad durante su utilización esté asegurada. El apoyo inferior se realizará sobre superficies horizontales y planas. La base de la escalera deberá quedar sólidamente asentada.</li> <li>Las escaleras de mano simples se colocarán, formando un ángulo aproximado de 75 grados con la horizontal.             <ul style="list-style-type: none"> <li>Señalizar la colocación de la escalera y proteger la zona evitando el paso de peatones o vehículos si se trata de zonas de paso, o si se sitúa tras una puerta dejar ésta abierta para que la escalera sea visible.</li> <li>Las escaleras de mano para fines de acceso deberán tener la longitud necesaria para sobresalir al menos un metro del plano de trabajo al que se accede.</li> </ul> </li> </ul> | <p><b>Medidas preventivas y correctivas durante el trabajo</b></p>  |   |
| <p><b>Normativa que aplicar</b></p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>El ascenso, el descenso y los trabajos desde escaleras se efectuarán de frente a éstas.</li> <li>Los trabajos a más de 3,5 metros de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador, sólo se efectuarán si se utiliza un equipo de protección individual anti caídas o se adoptan otras medidas de protección alternativas.</li> <li>El transporte a mano de una carga por una escalera de mano se hará de modo que ello no impida una sujeción segura. Se prohíbe el transporte y manipulación de cargas por o desde escaleras de mano cuando por su peso o dimensiones puedan comprometer la seguridad del trabajador.</li> <li>Las escaleras de mano no se utilizarán por dos o más personas simultáneamente.</li> <li>Si se manejan herramientas, se utilizarán cinturones especiales, bolsas o bandoleras para su transporte.</li> <li>No deben utilizarse las escaleras de mano como puentes, pasarelas o plataformas, ni tampoco para el transporte de materiales o como soporte de andamiaje.</li> <li>En los trabajos eléctricos o en la proximidad de instalaciones eléctricas deben utilizarse escaleras aislantes, con el aislamiento eléctrico adecuado.</li> <li>No se debe subir nunca por encima del tercer peldaño contando desde arriba.</li> <li>No pase de un lado a otro de una escalera de tijera, ni trabaje a "caballo".</li> <li>Las escaleras de tijera o dobles dispondrán de elementos de seguridad que impidan su apertura al ser utilizadas. En los trabajos con escaleras extensibles debemos asegurarnos que las abrazaderas sujetan firmemente.</li> <li>En los trabajos sobre escaleras se evitarán las posturas forzadas, manteniendo siempre el tronco entre los largueros del frontal de la escalera, sin asomarse sobre los laterales.</li> <li>Nunca se ha de mover una escalera de mano estando el trabajador sobre ella.</li> <li>Se transportarán por una sola persona, siempre y cuando no superen un peso de 25 kg. No se deben transportar horizontalmente, hacerlo con la parte delantera hacia abajo.</li> <li>No harán uso de las escaleras los trabajadores afectados de vértigos o similares o que estén tomando algún tipo de medicación que pueda afectarles en el desarrollo de su trabajo.</li> <li>Formación e información en cuanto al uso de escaleras de mano.</li> </ul> |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>LPRL 31/1995</li> <li>RD 2177/2004 disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.</li> <li>UNE-EN 131 Requisitos Escaleras.</li> </ul>  | <p><b>Mantenimiento de Escaleras</b></p>  |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Si las escaleras son de madera, los largueros serán de una sola pieza, con los peldaños ensamblados y no simplemente clavados. Nunca se pintarán las escaleras de mano, sólo se permite el barniz transparente para evitar que queden ocultos posibles defectos.</li> <li>Después de su uso se limpiarán de cualquier sustancia que haya caído sobre las mismas.</li> <li>Se almacenarán en posición horizontal, sujetas a soportes fijos, protegidas de las condiciones ambientales.</li> <li>Las escaleras de mano se utilizarán de la forma y con las limitaciones establecidas por el fabricante. No se emplearán escaleras de mano de más de 5 m de longitud, de cuya resistencia no se tenga garantías. Queda prohibido el uso de escaleras de mano de construcción improvisada.</li> </ul>                          | <p><b>EPI'S</b></p>  <p><b>USO OBLIGATORIO DE CALZADO ANTIDESLIZANTE</b></p>   |   |